



RESOLUCIÓN

Asunto: Resolución relativa a la aceptación de la propuesta de adjudicación formulada por la mesa de contratación en expediente del contrato de suministro de asientos autoabatibles de las gradas del estadio Heliodoro Rodríguez López, mediante procedimiento abierto (sujeto a regulación armonizada), tramitación urgente.

E2024000908

Vista la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación de la licitación del contrato de suministro de asientos autoabatibles de las gradas del Estadio Heliodoro Rodríguez López y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Por Resolución de la Consejera con Delegación Especial en Deportes (R0000070813), de fecha 29 de enero de 2024, se inicia el expediente de contratación del suministro de asientos autoabatibles de las gradas del Estadio Heliodoro Rodríguez López, mediante procedimiento abierto (sujeto a regulación armonizada) tramitación urgente.

El 14 de febrero de 2024 se corrige error material advertido en la misma mediante Resolución R0000071518.

II.- El Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el 20 de marzo de 2024, aprobó el referido expediente de contratación, con un presupuesto de licitación de 2.965.460,32 €, siendo el 7% IGIC de 207.582,22 €.

Asimismo, en el referido acuerdo se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas Particulares y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, el cual se envía al Diario Oficial de la Unión Europea el 08 de abril de 2024 y se publica en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 09 de abril de 2024.

III.- Finalizado el plazo de presentación de proposiciones el 6 de mayo de 2024, se recibieron las siguientes ofertas:



Documento

CSV documento	shKcQnoy3dW-Rwby8yWV3ws9YWsyDBTB7rNC6r_IB20
CSV firma	bTebnnrkcQEgahV2cXOgkgJVQqWkEvPAh1OyDavZRBE
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/shKcQnoy3dW-Rwby8yWV3ws9YWsyDBTB7rNC6r_IB20
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/bTebnnrkcQEgahV2cXOgkgJVQqWkEvPAh1OyDavZRBE



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
María Yolanda Moliné Rodríguez (Cabildo Insular de Tenerife)	07/06/2024, 08:15:46 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANICO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	07/06/2024, 08:16:54 UTC



Licitador	CIF	Fecha y hora de presentación
DAPLAST S.L.	B14029011	06-05-2024 / 12:32
GOMOBEGS OBRAS Y PROYECTOS DEPORTIVOS SL	B67712539	06-05-2024 / 15:00

IV.- El 9 de mayo de 2024 se reunió la Mesa de Contratación para la apertura del archivo electrónico nº 1, acordándose en esta sesión admitir como licitador a DAPLAST S.L. y otorgar al licitador GOMOBEGS OBRAS Y PROYECTOS DEPORTIVOS SL (en adelante GOMOBEGS) un plazo para subsanar la documentación administrativa.

En la sesión celebrada el 17 de mayo de 2024, una vez valorada la documentación, la mesa acordó la admisión del licitador que debía subsanar. También se procedió a la apertura y descifrado del archivo electrónico nº 2 presentado por los licitadores, relativo a la oferta económica (Anexo VIII) y criterios de adjudicación objetivos valorables mediante fórmulas o porcentajes (Anexo V).

La propuesta del licitador GOMOBEGS sobre el plazo de ejecución (5 meses) estaba incurso en presunción de anormalidad, al ser la reducción del plazo superior al 50% del plazo máximo de ejecución del contrato (12 meses) establecido en la cláusula 16.2 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

V.- A la vista de la documentación presentada por las dos empresas licitadoras, la mesa de contratación adoptó el siguiente acuerdo:

1. Declarar la propuesta de GOMOBEGS, correspondiente al plazo de ejecución del contrato, incurso en presunción de anormalidad.
2. Solicitar al Servicio Administrativo de Deportes que requiera al licitador GOMOBEGS para que justifique, de manera desglosada, detallada y razonada, los parámetros en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta.

VI.- El 17 de mayo de 2024, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, se requirió a GOMOBEGS la justificación de su oferta sobre el plazo de ejecución, la cual fue presentada el 27 de mayo de 2024.

El 29 de mayo de 2024 se reunió la mesa de contratación, se examinó la documentación presentada por GOMOBEGS para justificar su oferta y tras recibir el asesoramiento técnico del personal del Servicio Administrativo de Deportes que formaba parte de la mesa, se admite la justificación presentada por el licitador.



Documento

CSV documento	shKcQnoy3dW-Rwby8yWV3ws9YWsyDBTB7rNC6r_IB20
CSV firma	bTebnnrkcQEgahV2cXOgkgJVQqWkEvPAh1OyDavZRBE
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/shKcQnoy3dW-Rwby8yWV3ws9YWsyDBTB7rNC6r_IB20
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/bTebnnrkcQEgahV2cXOgkgJVQqWkEvPAh1OyDavZRBE



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
María Yolanda Moliné Rodríguez (Cabildo Insular de Tenerife)	07/06/2024, 08:15:46 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANICO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	07/06/2024, 08:16:54 UTC



A continuación, la mesa procede a la valoración de los criterios de adjudicación con el siguiente detalle:

Licitador	Oferta económica (Anexo VIII)	Tipo de fijación de asientos	Prevención y gestión de residuos	Reducción del plazo de ejecución	Ampliación de garantía	Asientos de repuesto
DAPLAST	5,77	10	9	2,86	4	6
GOMOBE	30	30	8	10	10	6

Sumando todas las puntuaciones obtenidas en cada criterio resulta la siguiente clasificación por orden decreciente de valoración:

- DAPLAST: 37,63 puntos.
- GOMOBE: 94 puntos.

A la vista de lo expuesto, la mesa acuerda por unanimidad:

Primero. Admitir la justificación de Gomobe en cuanto a la oferta en presunción de anormalidad presentada para el plazo de ejecución.

Segundo. Proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato de suministro de asientos autoabatibles de las gradas del Estadio Heliodoro Rodríguez López, mediante Procedimiento Abierto (sujeto a regulación armonizada) Tramitación Urgente (E2024000908) al licitador GOMOBE.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. - El régimen jurídico de la presente contratación se encuentra contemplado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2018 (en adelante LCSP). Asimismo, también serán de aplicación en tanto no se opongan a lo dispuesto en la citada Ley, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, modificado por el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto.

La licitación y la ejecución del contrato se llevarán a cabo de acuerdo con las cláusulas contenidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado, y que tendrá la consideración de *ley del contrato*.



Documento

CSV documento	shKcQnoy3dW-Rwby8yWV3ws9YWsyDBTB7rNC6r_IB20
CSV firma	bTebnnrkcQEgahV2cXOgkgJVQqWkEvPAh1OyDavZRBE
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/shKcQnoy3dW-Rwby8yWV3ws9YWsyDBTB7rNC6r_IB20
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/bTebnnrkcQEgahV2cXOgkgJVQqWkEvPAh1OyDavZRBE



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
María Yolanda Moliné Rodríguez (Cabildo Insular de Tenerife)	07/06/2024, 08:15:46 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANICO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	07/06/2024, 08:16:54 UTC



SEGUNDO. - Del contenido del acta de la sesión celebrada el 29 de mayo de 2024 se eleva la siguiente propuesta al órgano de contratación:

La adjudicación del contrato de suministro de asientos autoabatibles de las gradas del Estadio Heliodoro Rodríguez López, mediante Procedimiento Abierto (sujeto a regulación armonizada) Tramitación Urgente (E2024000908) al licitador GOMOBE, por haber resultado la oferta mejor valorada.

TERCERO. - La cláusula 17.1 del PCAP establece lo siguiente:

“La Mesa de Contratación elevará al órgano de contratación la propuesta de adjudicación razonada que considere adecuada, acompañada de la evaluación del resto de las proposiciones clasificadas en orden decreciente de valoración, de las actas de sus reuniones y de la documentación generada en sus actuaciones, así como de los informes emitidos, en su caso. Dicha propuesta no crea derecho alguno mientras el órgano de contratación no dicte el acto administrativo de adjudicación.

*Una vez aceptada la propuesta de la Mesa por el órgano de contratación, el Servicio Administrativo competente del Área de Gobierno gestora del contrato, requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta, para que, dentro del plazo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, a contar desde el día siguiente a aquel en que hubiera recibido requerimiento, presente la documentación que se indica en la presente cláusula, correspondiendo a la Mesa de Contratación la comprobación y verificación de la documentación por aquél presentada.”*

CUARTO. – En lo que respecta al órgano competente para aprobar la antedicha propuesta, el Consejo el Consejo de Gobierno Insular en sesión ordinaria de fecha 12 de julio de 2023, acordó la delegación de competencias propias en materia de contratación en los órganos superiores y directivos de la Corporación en el ámbito material que les corresponda conforme a los Decretos de la Presidenta de estructura y organización de la Corporación. Entre las competencias delegadas se encuentra incluida la siguiente en su apartado 6:

“La aceptación de la propuesta de adjudicación formulada por la mesa de contratación al licitador que haya presentado la mejor oferta, salvo que la propuesta de la mesa se refiera también al rechazo de ofertas por concurrir cualquier causa prevista legalmente, en cuyo caso, no corresponderá al órgano delegado sino a este órgano de contratación, la competencia para aceptar la propuesta de adjudicación previo rechazo de la oferta correspondiente (artículo 150.2 LCSP)”.



Documento

CSV documento	shKcQnoy3dW-Rwby8yWV3ws9YWsyDBTB7rNC6r_IB20
CSV firma	bTebnrrkcQEgahV2cXOgkgJVQqWkEvPAh1OyDavZRBE
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/shKcQnoy3dW-Rwby8yWV3ws9YWsyDBTB7rNC6r_IB20
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/bTebnrrkcQEgahV2cXOgkgJVQqWkEvPAh1OyDavZRBE



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
María Yolanda Moliné Rodríguez (Cabildo Insular de Tenerife)	07/06/2024, 08:15:46 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANICO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	07/06/2024, 08:16:54 UTC



En este sentido, el órgano competente es la Consejera con Delegación Especial en Deportes, en su condición de órgano de contratación, en atención al art. 29.5 c) del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife, en relación con la base 26ª de las de ejecución del vigente presupuesto corporativo.

Por todo lo expuesto, visto informe del Servicio Administrativo de Deportes, **Resuelvo:**

PRIMERO. - Quedar enterada de las decisiones y acuerdos adoptados por la Mesa de contratación descritos en los antecedentes administrativos.

SEGUNDO. – Aceptar la siguiente clasificación, por orden decreciente de valoración, de las propuestas presentadas por los licitadores:

1º GOMOBEGS OBRAS Y PROYECTOS DEPORTIVOS SL: 94 puntos.

2º DAPLAST SL: 37,63 puntos.

TERCERO. – Aceptar la propuesta de la mesa de contratación de adjudicación del contrato de suministro de asientos autoabatibles de las gradas del Estadio Heliodoro Rodríguez López, mediante procedimiento abierto (sujeto a regulación armonizada) tramitación urgente en favor de la empresa: GOMOBEGS OBRAS Y PROYECTOS DEPORTIVOS SL.

CUARTO. - Instar al Servicio Administrativo de Deportes para que proceda a realizar el preceptivo requerimiento al propuesto adjudicatario, a fin de que presente la documentación pertinente de conformidad con lo establecido en la cláusula 17 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

QUINTO. - Publicar el presente Acuerdo en el Perfil del Contratante del Cabildo Insular de Tenerife alojado en la Plataforma del Contratación del Estado, advirtiendo que el presente acuerdo no crea derecho alguno a favor del propuesto adjudicatario, mientras el órgano de contratación no dicte el acto administrativo de adjudicación.



CSV documento	shKcQnoy3dW-Rwby8yWV3ws9YWsyDBTB7rNC6r_IB20
CSV firma	bTebnnrkcQEgahV2cXOgkgJVQqWkEvPAh1OyDavZRBE
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/shKcQnoy3dW-Rwby8yWV3ws9YWsyDBTB7rNC6r_IB20
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/bTebnnrkcQEgahV2cXOgkgJVQqWkEvPAh1OyDavZRBE



Firmado por	Sello de tiempo
María Yolanda Moliné Rodríguez (Cabildo Insular de Tenerife)	07/06/2024, 08:15:46 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANICO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	07/06/2024, 08:16:54 UTC